

## **Gobierno Regional del Callao**

### **Acuerdo del Consejo Regional N° 000075**

*Callao, 19 de abril del 2012*

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 19 de abril del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

#### **VISTOS:**

La Hoja de Ruta N° SGR-037944, de fecha 16 de diciembre de 2011; la Hoja de Ruta N° SGR-001133, de fecha 16 de enero de 2012; la Hoja de Ruta N° 030884, de fecha 21 de octubre de 2011; la Hoja de Ruta N° SGR-007107, de fecha 19 de marzo de 2012; la Solicitud de fecha 15 de septiembre de 2009; la Hoja de Ruta N° SGR-037916, de fecha 16 de diciembre de 2011; la Hoja de Ruta N° SGR-037917, de fecha 16 de diciembre de 2011; la Hoja de Ruta N° 009864, de fecha 12 de abril de 2011; el Informe N° 043-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial-Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec de la Gerencia de Administración; el Informe N° 163-2012-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 869-2012-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 059-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 037-2011-MTC, se creó el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, determinándose como una de sus facultades la de establecer el proceso de adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a comercio, industria, y otros;

Que, por Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO- CR, se facultó al Presidente del Gobierno Regional del Callao, para que a través de la Gerencia de Administración efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos "Especial Ciudad Pachacutec" y "Piloto Nuevo Pachacutec";

Que, la Ley N° 29151 instaura las normas del Sistema Nacional de Bienes del Estado para regular el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema de Bienes Estatales, en el marco del Proceso de Modernización de la Gestión del Estado; por su lado, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, distingue dos tipos de bienes estatales: a) Los bienes de dominio público, aquellos destinados al uso público y b) los bienes de dominio privado, aquellos bienes que, siendo de propiedad del Estado o de alguna entidad, no están destinados al uso público ni afectados a algún servicio público, y sobre los cuales, sus titulares ejercen el derecho de propiedad con todos sus atributos;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 29151, señala que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, así como su reglamento, en lo que fuera aplicable;



A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a loop at the bottom and a short horizontal stroke at the top.

Que, la Directiva General N° 002-2011-GRC/GA-OGP, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 553-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, establece el "Procedimiento para la venta de bienes inmuebles del dominio privado del Gobierno Regional del Callao, mediante las modalidades de Subasta Pública y excepcionalmente, por venta directa, en aplicación de las normas legales vigentes sobre la materia para la venta de los bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo 5.2º establece taxativamente que: "la potestad de impulsar el trámite de venta queda reservada, según sea el caso, a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Gestión Patrimonial – OGP, estando facultada para reservar la disposición de un bien de propiedad privada de la entidad para un uso o finalidad específica, debiéndose contar con el Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el Literal i) del Artículo 15 de la Ley N° 27867; lo cual, tiene relación directa con el Acuerdo de Consejo Regional N° 000142, de fecha 15 de agosto de 2011, mediante el cual, se establece que los actos de disposición de los predios bajo la modalidad de Venta Directa o por Subasta Pública de los predios de los Proyectos "Piloto Nuevo Pachacutec", "Especial Ciudad Pachacutec" y "Parque Industrial y de Servicios Pachacutec", requieren de Acuerdo de Consejo Regional;

Que, el Decreto Regional N° 001 de fecha 12 de enero de 2009, modificado por Decreto Regional N° 000003 de fecha 13 de mayo de 2011, establece los requisitos para la Adjudicación a Título Oneroso a favor de Personas Naturales, bien sea por adjudicación en venta directa o adjudicación por subasta pública de los lotes de comercio, industria y equipamiento urbano;

Que, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, en su Informe N° 043-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP, de fecha 10 de abril de 2012, y en atención a las facultades previstas en el numeral 1 del Artículo 66º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, precisa que: *"los solicitantes indicados en el Anexo N° 01 han dado cumplimiento a lo dispuesto en los literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 14 del Reglamento de Adjudicación de Lotes de Comercio, Industria y otros, aprobado mediante Decreto Regional N° 001 y modificado mediante Decreto Regional N° 00003 de fecha 13 de mayo del 2011, así como lo dispuesto por el Artículo 7.2 de la Directiva General N° 002-2011-GRC/GA-OGP, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 553-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR"*;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 869-2012-GRC-GAJ, es de **OPINION** que resulta procedente la venta de los predios ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, Ventanilla, Callao, bajo la modalidad de Venta Directa, conforme al Anexo 1 que acompaña la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, previo Acuerdo del Consejo Regional:

- 1) Predio ubicado en la Manzana K' 1, Lote 9, Grupo Residencial B4, Sector B, inscrito en la Partida Electrónica P01309845, área registrada 690m2; solicitante: Eusebio Ramos Ataucusi.
- 2) Predio ubicado en la Manzana K'1, Lote 8, Grupo Residencial B4, Sector B, inscrito en la Partida Electrónica P01309844, área registrada: 551.1 m2, solicitante: Usulio Meza Celestino y Helmer Chacón Obregón.
- 3) Predio ubicado en la Manzana K'1, Lote 13, Grupo Residencial B4, Sector B, inscrito en la Partida Electrónica P01316335, área registrada: 888 m2, solicitantes: Idilio Obregón Soto, Tolentina Benturo de Albornoz, Paulina Arque Huamán y Eutemio Fredy Camones Genes.
- 4) Predio ubicado en la Manzana K'1, Lote 4, Grupo Residencial B4, Sector B, inscrito en la Partida Electrónica P01297216, área registrada: 648 m2, solicitante: Rolandez Abad Jiménez.



Handwritten signature or mark.

- 5) Predio ubicado en la Manzana V3, Lote 28, Grupo Residencial E6, Sector E, inscrito en la Partida Electrónica P01303863, área registrada: 450 m2, solicitante: Luz Madeleine León Rosario de Díaz.
- 6) Predio ubicado en la Manzana V3, Lote 27, Grupo Residencial E6, Sector E, inscrito en la Partida Electrónica P01303862, área registrada: 450 m2, solicitante: Esteban Teodorico Díaz León.
- 7) Predio ubicado en la Manzana B10, Lote 3, Grupo Residencial B3, Sector B, inscrito en la Partida Electrónica P01296742, área registrada: 480 m2, solicitante: Ananías Omonte Pérez.

Que, por Dictamen N° 059-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la venta directa de los predios ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, cuyas características, áreas y valores aparecen en el Anexo 1 del Informe N° 043-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial-Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec de la Gerencia de Administración;

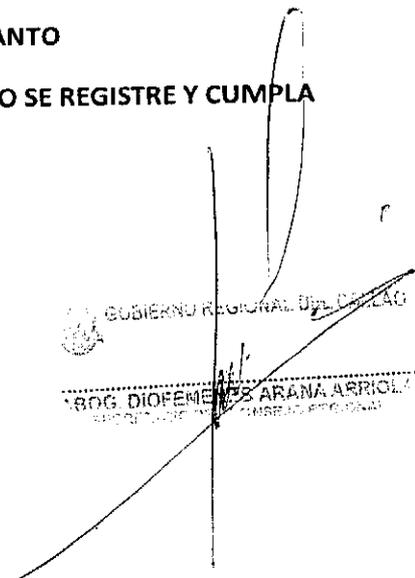
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

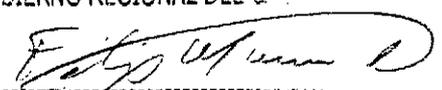
**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 059-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, aprobar la venta directa de los predios ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, cuyas características, áreas y valores aparecen en el Anexo 1 del Informe N° 043-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial-Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec de la Gerencia de Administración, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial-Proyecto Especial ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

ANEXO 1

| ITEM | UBICACION   | PREDIO  | PARTIDA ELECTRONICA | AREA REGISTRADA M2 | PRECIO BASE A VALOR |           | SOLICITANTE   |
|------|---|---|---------------------|--------------------|---------------------|-----------|---|
|      |   |   |                     |                    | \$/ Dolares         | S/ Soles  |   |
| 1    | Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Ventanilla Callao | Manzana K'1 Lote 9 Grupo Residencial B4 Sector B  | P01309845           | 690.00             | 6,900.00            | 18,630.00 | EUSEBIO RAMOS ATAUCLUSI   |
| 2    | Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Ventanilla Callao | Manzana K'1 Lote 8 Grupo Residencial B4 Sector B  | P01309844           | 551.1              | 5,511.00            | 14,879.70 | URSULIO MEZA CELESTINO<br>HELMER CHACON OBREGON   |
| 3    | Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Ventanilla Callao | Manzana K'1 Lote 13 Grupo Residencial B4 Sector B | P01316335           | 888.00             | 8,880.00            | 23,976.00 | IDILIO OBREGON SOTO<br>TOLENTINA BENTURO DE ALBORNOZ<br>PAULINA ARQUE HUAMAN<br>EUTEMIO FREDY CAMONES GENES |
| 4    | Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Ventanilla Callao | Manzana K'1 Lote 4 Grupo Residencial B4 Sector B  | P01297216           | 648.00             | 6,480.00            | 17,496.00 | ROLANDEZ ABAD JIMENEZ   |
| 5    | Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Ventanilla Callao | Manzana V3 Lote 28 Grupo Residencial E6 Sector E  | P01303863           | 450.00             | 4,500.00            | 12,150.00 | LUZ MADELEINE LEON ROSARIO DE DIAZ  |
| 6    | Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Ventanilla Callao | Manzana V3 Lote 27 Grupo Residencial E6 Sector E  | P01303862           | 450.00             | 4,500.00            | 12,150.00 | ESTEBAN TEODORICO DIAZ LEON   |
| 7    | Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Ventanilla Callao | Manzana B10 Lote 3 Grupo Residencial B3 Sector B  | P01296742           | 480.00             | 4,800.00            | 12,960.00 | ANANIAS OMONTE PEREZ  |

